



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 014-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 11 de marzo de 2020.

VISTO:

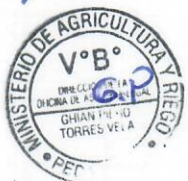
El Memorando N° 253-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DGRF, del 09 de marzo de 2020, y los Informes Ns° 003-2020-MINAGRI-PEDAMAALC/DGRF-EF-asp, 002-2020-PIP2282059/S-rrc y 077-2020-PIP2282059/C-jog del Especialista Forestal, del Supervisor y Coordinador PIP 2282059-Santa Cruz, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión en cuyo artículo 4° señala que "De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento, así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI, se aplican a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión y comprende la elaboración del expediente o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, indica que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el



Banco de Inversiones y las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por las UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...) siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 01 de abril de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Recuperación de 1520 Ha. de suelos degradados bajo sistemas agroforestales en 31 comunidades del margen derecho e izquierdo del río Huallaga del distrito de Santa Cruz – provincia de Alto Amazonas – región Loreto”, con código SNIP N° 324888, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de S/. 17'902,228.20 (Diecisiete millones novecientos dos mil doscientos veintiocho y 20/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 48 meses;

Asimismo, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva Ns° 052-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 064-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fechas 03 de setiembre de 2019 y 27 de noviembre de 2019, se aprueban la primera y segunda modificación, respectivamente, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Recuperación de 1520 Ha. de suelos degradados bajo sistemas agroforestales en 31 comunidades del margen derecho e izquierdo del río Huallaga del distrito de Santa Cruz – provincia de Alto Amazonas – región Loreto” con CUI N° 2282059, en atención a las consideraciones que en las citadas resoluciones se exponen;

Que, mediante el Memorando N° 253-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DGRF, del 09 de marzo de 2020, la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales solicita la aprobación de la tercera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Recuperación de 1520 Ha. de suelos degradados bajo sistemas agroforestales en 31 comunidades del margen derecho e izquierdo del río Huallaga del distrito de Santa Cruz – provincia de Alto Amazonas – región Loreto” con Código Único de Inversión N° 2082059, adjuntando para tal efecto, su informe técnico en el que se describe la necesidad de adicionar la actividad Producción de Plantones para Recalce en Viveros Fijos y Volantes en el Componente I: Reforestación bajo sistemas forestales y en el Componente II, la creación de la partida Taller de Socialización de Logros a los Beneficiarios del Proyecto;

Que, considerando que las modificaciones en fase de ejecución, solo son necesarias cuando se haya detectado una deficiencia del mismo o ante alguna situación que ponga en riesgo su ejecución y por tanto el cumplimiento de su objetivo, en tal

sentido, resulta necesario aprobar la tercera modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2082059 solicitada por la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales;

Que, estando conforme con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Resolución Ministerial 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui –PEDAMAALC;

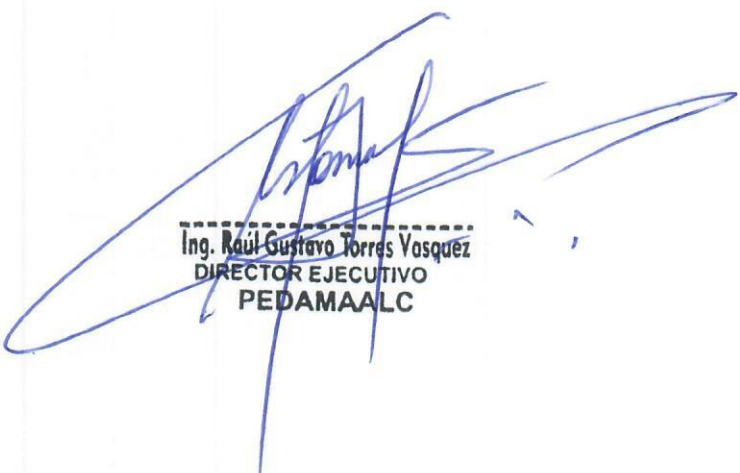
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de 1520 Ha. de suelos degradados bajo sistemas agroforestales en 31 comunidades del margen derecho e izquierdo del río Huallaga del distrito de Santa Cruz – provincia de Alto Amazonas – región Loreto con Código Único de Inversión N° 2282059, conforme se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (www.pedamaalc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. Raúl Gustavo Torres Vasquez
DIRECTOR EJECUTIVO
PEDAMAALC

ANEXO A

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS	ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS DEDUCTIVAS
01	COMPONENTE 01: REFORESTACIÓN BAJO SISTEMAS FORESTALES	01	COMPONENTE 01: REFORESTACIÓN BAJO SISTEMAS FORESTALES
01.01	INSTALACIÓN DE VIVERO FIJO	01.07	IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIÓN FORESTAL
01.01.05	OPERACIÓN DE VIVERO	01.07.01	SEGUIMIENTO DEL MANEJO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES
01.01.05.07	PRODUCCIÓN DE PLANTONES PARA RECÁLCE	02	COMPONENTE 02: CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE CONSERVACIÓN Y RECURSOS NATURALES
01.01.05.07.01	CONSTRUCCIÓN DE CAMAS Y TINGLADO	02.01	CURSO - TALLER N° 01: CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN EN CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (16 HORAS)
01.01.05.07.02	PREPARACIÓN DE SUSTRATO	02.01.01	MATERIALES PARA CAPACITACIONES
01.01.05.07.03	ADQUISICIÓN DE BOLSAS 5"x8" CON FUELLE	03	COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MANEJOS FORESTALES
01.01.05.07.04	LLENADO Y ACOMODO DE BOLSAS	03.02.01	MATERIALES PARA CAPACITACIONES
01.01.05.07.05	ADQUISICIÓN DE REGENERACION NATURAL		
01.01.05.07.06	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES Y VITAMINAS		
01.01.05.07.07	REPIQUE DE PLANTULAS		
01.01.05.07.08	CONTROL FITOSANITARIO DE PLANTULAS		
01.01.05.07.09	RIEGO DE PLANTONES		
01.01.05.07.10	DESHIERBO Y REMOCIÓN DE PLANTONES		
01.01.05.07.11	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIO DE VIVERO		
01.01.05.07.12	ESTIBAJE DE PLANTONES DESDE EL VIVERO HASTA LAS PARCELAS		
01.01.05.07.13	TRASLADO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PERSONAL TÉCNICO A LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS		
01.09	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE VIVERO VOLANTE		
01.09.12	PRODUCCIÓN DE PLANTONES PARA RECÁLCE		
01.09.12.01	CONSTRUCCIÓN DE CAMAS Y TINGLADO		
01.09.12.02	PREPARACIÓN DE SUSTRATO TIERRA NEGRA: ARENA: GALLINAZA 3:2:1		
01.09.12.03	ADQUISICIÓN DE BOLSAS 5"x8" CON FUELLE		



01.09.12.04	LLENADO Y ACOMODO DE BOLSAS
01.09.12.05	ADQUISICIÓN DE REGENERACIÓN NATURAL
01.09.12.06	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES Y VITAMINAS
01.09.12.07	REPIQUE DE PLANTULAS
01.09.12.08	CONTROL FITOSANITARIO DE PLANTULAS
01.09.12.09	RIEGO DE PLANTONES
01.09.12.10	DESHIERBO Y REMOCIÓN DE PLANTONES
01.09.12.11	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE VIVERO
01.09.12.12	ESTIBAJE DE PLANTONES DESDE EL VIVERO HASTA LAS PARCELAS
01.09.12.13	TRASLADO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PERSONAL TECNICO A LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS
02	COMPONENTE 02: CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE CONSERVACIÓN Y RECURSOS NATURALES
02.04	TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LOGROS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
02.04.01	IMPLEMENTACIÓN PARA EL TALLER
03	COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES EN MANEJO FORESTALES
03.03	COMUNICACIONES EXTERNAS
03.03.02	DIFUSIÓN DE SPOTS DE RADIO

Ing. JAIME ORBE GARCIA
COORDINADOR
PROYECTO PIP 2282059- SANTA CRUZ

Ing. Rory Rodríguez Celis
SUPERVISOR
PROYECTO PIP 2282059 - SANTA CRUZ